

# **Proyecto de Recomendación**

## **Colectivos Accesibles**

**Autor CASID/Aciera**

### **La presente recomendación propone:**

**A) Favorecer al máximo la accesibilidad.**

Solicitando que, a medida que se deban renovar las unidades de colectivos existentes, se implementen unidades con piso bajo, para que las personas mayores o con discapacidad, puedan subir, sin dificultad.

**B) Que el transporte público sea un medio para poderse utilizar en todas las edades y situaciones. Inclusive en las personas mayores con movilidad reducida por el paso del tiempo.**

Como también, aquellas personas que tengan que utilizar muletas, o algún otro elemento necesario para su traslado.

**C) Proponemos que todas las unidades cuenten con plataformas bajas, y se realicen mantenimiento en aquellos que ya cuentan con las mismas para que su funcionamiento sea óptimo a la hora de utilizarse**

Apelamos a tener una ciudad, dónde se haga posible. La vida independiente de las personas en situación d. discapacidad.

Hoy en día las unidades de colectivos tal como se conocen, a cierta edad, no se pueden utilizar, dado a la distancia en los peldaños para subir. y en muchos casos deben ponerse en gastos, cambiando esta forma de trasladarse, por otra de mayor valor como son los taxis o remise.

## **Es por esto que se solicita:**

- 1-** A medida que se cambien las unidades de colectivos pertenecientes a CABA, que vengan con Accesibilidad, es decir con pisos bajos, dejando atrás los de peldaños.
- 2-** La incorporación de Pictogramas para anticiparse a las situaciones propias de las personas que transitan Autismo, u otras discapacidades, tal se ve en la línea 85.
- 3-** Información en sistema de escritura Braille.
- 4 -** Formar a los Choferes de transportes que ya cuentan con colectivos con la posibilidad de hacerse bajos, que se deje de utilizar la opción de piso alto, ya que, en muchos casos, el pasajero queda a merced, del chofer para bajar el piso y hacerlo accesible. Realizando los controles pertinentes para su cumplimiento.

En muchos casos, es imposible utilizarlos.

Es sabido que las articulaciones se desgastan y hace dificultoso ciertos movimientos, sin mencionar, aquellas personas de estatura baja.

Un transporte Accesible es indispensable dado que en la ciudad de CABA se cuenta con un alto porcentaje de Personas Mayores, con perspectiva a que aumente.

Ya en Mendoza el 17 de mayo del 2017 se solicitó en las Licitaciones del Transporte Urbano de pasajero una mejora considerable en las condiciones de confort y adaptabilidad. Llevando a que los nuevos colectivos sean con piso bajo y adaptados a personas con discapacidad, es decir que lo que se está solicitando, no es algo no existente.

## **Marco Normativo**

Es en la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en su Preámbulo dice:

*“ Los representantes del Pueblo de la Ciudad de Buenos Aires, reunidos en Convención Constituyente imperio de la Constitución Nacional, integrando la Nación en fraterna unión federal con las Provincias, con el objeto de afirmar su autonomía, organizar sus instituciones y promover el desarrollo humano, una democracia fundada en la libertad, la igualdad, la solidaridad, la justicia y los derechos humanos. ”*

Y es en su Capítulo Decimotercero, en su artículo 42 sobre Personas con Necesidades Especiales dice:

*“Que prevé el desarrollo de un hábitat libre de barreras naturales, culturales, lingüísticas, comunicacionales, sociales, educacionales, arquitectónicas, urbanísticas, del transporte y de cualquier otro tipo, y la eliminación de las existentes. ”*

En el Artículo 41 de la Constitución de CABA, al referirse a las Personas Mayores, nos dice: *“La ciudad garantiza a las personas mayores la igualdad de oportunidades y trato y el pleno goce de sus derechos. ”*

Apelando al Lema que hoy mueve a las acciones de la Ciudad, *La transformación no para*”, es que nos sumamos a esta transformación aportando a todo cambio una mirada de Inclusión, Igualdad y Accesibilidad.

Esta Recomendación está en concordancia con el **Plan Estratégico y Participativo 2035 Lineamiento 6** *“Implementación de políticas públicas para alcanzar la igualdad social y el acceso al derecho básico”*.

**Punto 28** Priorización del Transporte Público Accesible a Personas con Discapacidad (permanente o transitoria).

**28-1** Plan de accesibilidad al transporte público.

Diseñar e implementar un plan de accesibilidad para el transporte público que permita ofrecer un servicio de calidad y con amplia cobertura accesible para todos.

En el punto **29,2** - Reconocimiento y protección de los Derechos de las Personas Mayores siendo en el punto **g** - dónde dice *“Accesibilidad de las instalaciones y los servicios comunitarios, para el acceso en igualdad de condiciones de las personas mayores.”*